



Nº 478

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Carta Suprema establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que de acuerdo a las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017 se designó al señor Augusto Barrera Guarderas como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.188 de 18 de octubre de 2017 se nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 439 de 14 de junio de 2018 se conformaron los consejos sectoriales; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra *d*) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



Nº 478

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar las renunciaciones de los señores Augusto Barrera Guarderas y Rubén Ernesto Flores Agreda; y agradecerles por las funciones realizadas.

**Artículo 2.-** Encárguese a Adrián Bonilla Soria la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 3.-** Encárguese a Mariuxi Gómez Torres el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 4.-** Reformar el artículo 9.1 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 14 de junio de 2018, por el siguiente:

*“9.1 El Consejo Sectorial de lo Social estará conformado por los siguientes miembros plenos:*

- a) El titular del Ministerio del Trabajo, quien lo presidirá;*
- b) El titular del Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
- c) El titular del Ministerio de Salud Pública;*
- d) El titular de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- e) El titular del Ministerio de Educación;*
- f) El titular de la Secretaría del Deporte;*
- g) El titular del Ministerio de Cultura y Patrimonio;*
- h) El Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;*
- i) El titular de la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida.”*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en, Quito, en el Palacio Nacional, a 13 de agosto del 2018.

Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**